

DECRETO No. 0004 DE 2004

**“MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE PARA LA OBTENCIÓN DE
INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA
LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2004”.**

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIALES LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 29 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, ACUERDO 015 DE DICIEMBRE DEL 2001.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los incentivos por pronto pago para acogerse al descuento estipulado del artículo 29 del Acuerdo 015/01, teniendo en cuenta las siguientes fechas y porcentajes:

- 1.- Los contribuyentes del impuesto Predial Unificado tendrán un descuento del 15% si pagan la totalidad del impuesto liquidado, antes del último día hábil del mes de Febrero.
- 2.- Los contribuyentes del impuesto Predial Unificado tendrán un descuento del 10% si pagan la totalidad del impuesto liquidado, antes del último día hábil del mes de Marzo.
3. Los contribuyentes del impuesto Predial Unificado tendrán un descuento del 5% si pagan la totalidad del impuesto liquidado, antes del último día hábil del mes de Abril

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contribuyente del Impuesto Predial unificado podrán cancelar el gravamen correspondiente al año 2004 sin descuento, hasta en 10 cuotas iguales entre los meses de Marzo y Diciembre, previa solicitud por escrito y con documento de identificación para la respectiva liquidación diferida en la Administración de Impuestos Distritales.



Acuerdo Social por la Ciudad

DECRETO No. 0004 DE 2004

**“MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE PARA LA OBTENCIÓN DE
INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA
LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2004”.**

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P a 01 de Enero DE 2004


GUILLERMO HOENIGSBERG BORNACELLY
ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA